



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 154/23**

**Sucre, 13 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C. 2038

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de abril de 2023, el Sr. Gustavo F. Orihuela Calvo, COORDINADOR GENERAL JAZZ DAY BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, PERMISO para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, para la CELEBRACIÓN OFICIAL EN BOLIVIA DEL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ, DECLARADA POR LA UNESCO, en la ciudad de Sucre, para el SÁBADO 22 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 17:00 a 21:30 y/o el DOMINGO 23 DE ABRIL DE 2023; haciendo conocer que la Organización JAZZ DAY BOLIVIA, junto a las instituciones: ILLA CULTURAS, con Apoyo de la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN BOLIVIA, BOLIVIA FESTI JAZZ INTERNACIONAL, llevan adelante la celebración OFICIAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ en nuestro país durante cinco (5) años. **Esta celebración es un Festival de música Jazz y fusión que reúne a músicos de alto nivel de diferentes ciudades e internacionales, y este año la celebración oficial tendrá lugar en la ciudad de Sucre, siendo un logro para la ciudad recibir este tipo de festivales tan importantes y significativos para el ámbito artístico y cultural de nuestra ciudad y que beneficia en gran medida al sector turístico, productivo, cultural y social educativo;** haciendo constar que cada 30 de abril, se celebra el Día Internacional del Jazz y es festejada en distintas capitales del mundo desde la gestión 2012.

Asimismo en su nota, el impetrante, hace conocer que el FESTIVAL cuenta con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos, el Centro Boliviano Americano, CAINCO Chuquisaca, ATLOS, Agencias de Turismo Organizadas en Sucre, Secretaría de Turismo y Cultura del GAMS, Instituto de Formación Artística Simeón Roncal, Radio Global, Chocolates Para Ti y Fundación KOLPÍNG. También en su nota señala, que la habilitación de seguridad y logística se coordinará con la Alcaldía de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, el DÍA DOMINGO 23 DE ABRIL DE 2023, con la finalidad de realizar en la CIUDAD DE SUCRE, la CELEBRACIÓN OFICIAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ, DECLARADA POR LA UNESCO, evento que se efectuará el DÍA DOMINGO 23 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 17:00 a 21:30; en ese sentido, el COORDINADOR GENERAL JAZZ DAY BOLIVIA, debe realizar sus gestiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal, a los efectos de consignarse el referido evento en el PROGRAMA DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO y calles aledañas, para el día domingo 23 de abril de la presente gestión, sujeto a una Agenda Especial, haciendo constar que es un logro para la ciudad recibir este tipo de festivales tan importantes y significativos para el ámbito artístico y cultural de nuestra ciudad y que beneficia en gran medida al sector turístico, productivo, cultural y social educativo.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone

S.O.040/23  
R.A.M. N° 154/23  
CM-1016  
Fs.5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del señor Sr. Gustavo F. Orihuela Calvo, COORDINADOR GENERAL JAZZ DAY BOLIVIA, con la finalidad de realizar en la ciudad de Sucre, la CELEBRACIÓN OFICIAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ, evento que se efectuará el DÍA DOMINGO 23 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 17:00 a 21:30; en ese sentido, el impetrante, debe realizar sus gestiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal, a los efectos de consignarse el referido evento en el PROGRAMA DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO y calles aledañas, para el día domingo 23 de abril de la presente gestión, sujeto a una Agenda Especial, haciendo constar que este tipo de festivales tendrá efectos en el ámbito artístico y cultural de nuestra ciudad y que beneficia en gran medida al sector turístico, productivo, cultural y social educativo, respectivamente.**

**Art. 2º.- Se deja establecido que los temas de apoyo logístico, el interesado, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.**

**Art. 2º. Se deja claramente establecido, que el responsable de esta actividad, en los temas de APOYO LOGÍSTICO debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del referido evento.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Palares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.040/23  
R.A.M. Nº 154/23  
CM-1016  
Fs.5